



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13643

Martes 4 de Mayo de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 86, 111, 264, 268, 269, 271 y 272 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XXIII-146 a XXIII-158 3-5
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-98 a XXVIII-107, XXVIII-113 a XXVIII-115 5-6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 11 a 15, 17 a 29 6-14
Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plenario N° 4970 y 4971 14-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 86 **09-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 04 de febrero de 2021, al señor Ángel Alfredo LEGUIZAMON (M.I. N° 21.354.416 - Clase 1970) en el cargo Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2021.

Dto. N° 111 **25-02-21**

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del 1° de Marzo de 2021, lo dispuesto por el Decreto N° 254/2010.

Artículo 2°: Financiar y liquidar los gastos de personal de Escribanía General de Gobierno a través del «Fondo Especial Servicios para la Escrituración de Viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano» creado por Decreto N° 979/1992 y conforme la reglamentación que al efecto emita el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. N° 264 **19-04-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 70, S.A.F 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 268 **19-04-21**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d), 63° inciso a) la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo Primero PÉREZ, Gabriel Ernesto (D.N.I. N° 32.649.928, clase 1986) de la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de

la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial Vigente (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° Inciso 10) y 12).-

Dto. N° 269 **19-04-21**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en el Programa 21, Subprograma 01, la Actividad 02 - denominada «Emergencia Ígnea en Zona Cordillerana».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 271 **19-04-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, e intereses, en autos: «ALTAMIRANO, Irma A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.197-Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 114.684,53).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALTAMIRANO, Irma A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.197 - Año 2011), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.090,36).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Consultor Técnico, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: ALTAMIRANO, Irma A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.197 - Año 2011), por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.051,26).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 114.684,53), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 511411- CBU 0830021811005114110018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando

del presente Decreto, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.090,36), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 511411 - CBU 0830021811005114110018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Consultor Técnico, de conformidad al cuarto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.051,26), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 511411 - CBU 0830021811005114110018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 144.826,15), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.277,32) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 99.548,83) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999-Finalidad 9- Función 990.-

Dto. N° 272**19-04-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ACIARS, Amalia A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.195- Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 131.038,23).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACIARS, Amalia A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.195- Año 2011), por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.441,31).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 131.038,23), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N°

677032 - CBU 0830021811006770320018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.441,31), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677032 - CBU 0830021811006770320018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021 -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 175.479,54), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar-Partida 765.01 -Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 67.353,26) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO OCHO CIENTO VEINTISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 108.126,28) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-146****07-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la agente CORA CECILIA RAMPOLDI (MI N° 17.899.408 clase 1967), situación de revista Horas Cátedra Titulares Escuela N° 720, de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 1 de septiembre de 2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 18- Educación Polimodal- Actividad 1: Educación Polimodal- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-147**13-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su

finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 de jornada simple, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente MARTIN, Graciela Mabel (MI N° 20.304.787 - Clase 1969), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-148 **15-04-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los supuestos hechos que involucran al agente CABAÑA, Gabriel Amancio (M.I. N° 21.354.247 - Clase 1970).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° XIII-149 **16-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPANO, Patricia Cristina (M.I. N° 23.286.639 - Clase 1973), a escuelas del partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-150 **16-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 5 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, docente AGUIRRE, Ana Paulina Mariana (MI N° 24.871.310 - Clase 1976), a Escuelas de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-151 **16-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 70 de Facundo provincia del Chubut, docente REBERT, Ruth Luciana (M.I. N° 27.335.225 - Clase 1979), a escuelas de la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-152 **16-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, docente PINTOS, María de los Ángeles (M.I. N° 30.634.307 - Clase 1983), a Escuelas de la localidad de Chilecito, Provincia de La Rioja, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-153 **16-04-21**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo

2021, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular del Jardín N° 419 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut docente BADARACCO, Carolina Luján (M.I. N° 26.704.352 - Clase 1978), a escuelas de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-154 **16-04-21**

Artículo 1.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2021, interpuesto por la Maestra de Ciclo Especial de Insuficientes Mentales Titular de la Escuela N° 559, jornada simple, de la ciudad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, docente SEGOVIA, Fátima Anabel (M.I. N° 32.058.138 - Clase 1985), a escuelas de la Provincia de Jujuy, Departamento de Palpalá.

Res. N° XIII-155 **16-04-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular del Jardín de Infantes N° 929 del Distrito de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, docente ERROBIDART, Eulalia María Luz (MI N° 33.109.732 - Clase 1987), a Escuelas de la localidad de Río Mayo - Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-156 **16-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas cátedra Titular de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente ZANOTTO, Paula Verónica (MI N° 22.632.774 - Clase 1972), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-157 **19-04-21**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2021, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, docente KLEIN, Verónica (M.I.N° 31.316.811 - Clase 1985), a escuelas de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Buenos Aires considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009 - Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

Res. N° XIII-158 **19-04-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 139/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la

agente CINTIA SILVANA CAVALLO (MI N° 20.238.475 clase 1969), situación de revista Vicedirector Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 11 de febrero de 2022».

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-98 15-03-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Oscar Omar DIAZ (D.N.I. N° 18.027.295, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-99 15-03-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Omar Enrique FERNANDEZ (D.N.I. 16.421.141, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-100 15-03-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rubén Daniel RUIZ (D.N.I. N° 20.884.196, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-101 15-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General BOBADILLA, Lucas Matías (D.N.I. N° 37.347.179, clase 1933) a partir del 16 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-102 15-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, al agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I.N° 23.065.169 - Clase 1973), quien revista el cargo Categoría 08 - Administrativo - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual, un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Despacho y Recursos Humanos de la Municipalidad de Rawson.

Res. N° XXVIII-103 15-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de diciembre de 2020 al Cabo Primero ROWLANDS, Carlos Ariel (D.N.I. N° 27.138.136, clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 11 de diciembre de 2020 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-104 15-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CUEVAS BUSTO, Gonzalo Agustín (D.N.I. N° 41.267.421, clase 1998) a partir del 28 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-105**15-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General PEREZ, Carolina Belén (D.N.I. N° 38.802.957, clase 1996), a partir del 10 de septiembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-106**15-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CONDE BALZI, Dana Jacqueline (D.N.I. N° 41.220.251, clase 1998) a partir del 26 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-107**15-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General TERAN, Isaías Maximiliano (D.N.I. N° 40.208.194, clase 1997) a partir del 24 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-113**07-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inci-

so c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ROJAS, Mariano Agustín (D.N.I. N° 43.678.276, clase 2002) a partir del 22 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-114**07-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General QUIROGA, Denis Alexis (D.N.I. N° 36.650.948, clase 1992) a partir del 26 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-115**07-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgada mediante Resolución Nro. XXVIII-64/20, en la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, del agente Bruno Antonio BARRIA (M.I.N° 28.979.755 - Clase 1982), quien revista el cargo Clase Administrativo A2 del personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Trelew.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/21**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.829/18 caratulado «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018 - MUNICIPALIDAD DE CHOLILA»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018.

Que con fecha 11 de Febrero de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.940.169,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38144/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 17/21-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.100.505,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36514/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2019 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 16/21-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2019 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.930.205,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 14/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39806, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/ INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 RDPV. EMPLEADO POLICIAL INSPECTOR FUNES GARRO NOEMI GISEL-TRELEWAÑO 2019 (EXPTE N° 32/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: »Instituto Penitenciario Provincial N° 1 S/Inv. Actuaciones preliminares Art. 73° R.D.P.V fin de establecer y/o deslindar responsabilidades adm...S/Dcia. Hurto R/Dam. Of. Isp. Funes Garro Noemi Gisel – TW- Año 2019", por denuncia efectuada por la empleada policial Funes Noemi, quien denunció que entre las 20:30 horas del día 20/07/2019 y las 02:15 horas de fecha 21/07/2019, en circunstancias que la vivienda de la calle Sarmiento Norte N° 167 de la Ciudad de Trelew se encontraba sin moradores, autores ignorados, previo a abrir la ventana principal del inmueble, ingresaron y sustrajeron arma reglamentaria, calibre 9 mm, marca FM M95 Classic, serie nro. 18438778; (02) cargadores con 26 cartuchos de bala y un juego de esposas marca Alcatraz;

Que mediante Resolución N° 942/2020 AAI (SA) obrante a fs. 62/63), se sancionó a la Oficial Inspector FUNES GARRO, NOEMI GISEL con 20 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.17) del R.D.P.V;

Que a fs. 66) obra Notificación fehaciente de fecha 30/12/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.71) mediante Dictamen N° 07/21, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.72), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Oficial Inspector FUNES GARRO, NOEMI GISEL (D.N.I. N° 34.488.714), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39786, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/ INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 RDPV. EMPLEADO POLICIAL SGT. FRINTT PATRICIO DENIS TRELEWAÑO 2019 (EXPTE N° 4/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la causa judicial rotulada; «FRINTT PATRICIO DENIS S/DENUNCIA PTO. HURTO R/DAMNIFICADO-TRELEW-AÑO 2019» (Preventivo N° 267/19 JUD, registro Comisaría Distrito Cuarta de la Ciudad de Trelew), por el robo de una pistola marca BROWING, serie 245480 junto a otras pertenencias personales;

Que mediante Resolución N° 396/2020 AAI (SA) obrante a fs. 72/73), se sancionó al Sargento FRINTT, PATRICIO DENIS con 30 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.17) del R.D.P.V;

Que a fs. 92) obra Notificación fehaciente de fecha 18/12/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.99) mediante Dictamen N° 04/21, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.100), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento FRINTT, PATRICIO DENIS (D.N.I. N° 27.750.756), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.626/17-T.C. caratulado: «Programa de Narcolemia, Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2017 pagada en 2018.

Que con fecha 22 de Febrero del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2017 pagada en 2018, presentadas por los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$193.370,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.797/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 POLITICAS SOCIALES Y COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 410 Políticas Sociales y Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2018 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018.-; y

Que con fecha 17 de febrero de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numéri-

co y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales y Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2018 por el EJERCICIO 2018.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales y Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2018» por el EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 CENTAVOS (\$95.834,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.- MSA

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.800/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 525 Plan de Seguridad Alimentaria Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 525 - han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018; y

Que con fecha 17 de febrero de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 525 Plan de Seguridad Alimentaria Ejercicio 2018 por el EJERCICIO 2018.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 525 Plan de Seguridad Alimentaria Ejercicio 2018» por el EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$9.002.994,00),

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-
MSA

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 20/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37915/18- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 –SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 19 de febrero de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION- Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.064.764,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 21/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36540/17- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 –SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 19 de febrero de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION- Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 82.944,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.507/2017, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 iniciado el 01-01-2017 y finalizado el 31-12-2017.

Que con fecha 12 de Agosto de 2020, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas, dejando pendiente la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 65/100 CTVS. (\$1.165.174,65).

Que la suma que se deja pendiente de aprobación corresponde: \$492.058,06 a una contratación - efectuada en el marco de la Emergencia Climática acaecida en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el año 2017- la cual se encuentra judicializada e incluida en los autos caratulados «Ministerio Público Fiscal s/investigación delitos contra la administración pública», caso nro. 16.541, carpeta judicial Nro. 6946; y los \$673.116,59 restantes se vinculan con gastos notariales observados e informados mediante Informe N° 45/2020-F.5.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar de forma parcial las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición, correspondientes al Ejercicio 2017 del BANCO DEL CHUBUT S.A., en lo que respecta a la ejecución de sus gastos de Administración, en tanto reflejan razonablemente lo expuesto en el apartado G «Gastos de Administración» del Estado de Resultados perteneciente a los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2017.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS, UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 65/100 CTVS. (\$1.165.174,65), conforme apartados 2 y 3 del Informe N° 45/2020-F.5 ut-supra detallados;

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/2021.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 10 días del mes de marzo de 2021, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.831/2017 caratulado «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2017.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.98 SAF 150- «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT EJERCICIO 2017».

Que con fecha 01 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.98 SAF 150- UNIVERSIDAD DEL CHUBUT, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$71.293.210,57). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.799, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 504 Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 - F.F. 504 - han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018; y

Que con fecha 17 de febrero de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 504 Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales Ejercicio 2018 por el EJERCICIO 2018.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 504 Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales Ejercicio 2018» por el EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 CENTAVOS (\$42.253,55),

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-
MSA

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.870/18-T.C. caratulado: «Programa de Narcolemia, Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018.

Que con fecha 23 de Febrero del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018, presentadas por los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 96.141,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fisca-

lía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.870/18-T.C. caratulado: «Programa de Narcolemia, Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en 2019.

Que con fecha 23 de Febrero del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 464.657,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.521/2017, caratulado «MI-

NISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 361, 370, 113 y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2019- SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 - AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$272.342,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 28/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.878/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019- SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111, 370, 441 - AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111, 370, 441 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$12.972.913,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 29/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 37.830/18-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 19 de febrero de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN y Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS DIEZ MI-

LLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.636.487,19), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 11.530,00), que se tramitan por Actuación N° 1667/2017 TC «S/ Denuncia Vecinos Comuna Rural Dique Florentino Ameghino».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° VI - CREACIÓN EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO (ETI) CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO.

ACUERDO PLENARIO N° 4970/2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que a través de Ley V N° 105 se implementa -en la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento, el Juzgado de Familia N°1;

Que la Ley V N°77 crea en el territorio de la Provincia del Chubut, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios que prevé la Ley III N°21 (Art. 71);

Que el Acuerdo Plenario N° 4491/17, reglamentario de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Provincia del Chubut, dispone en su Anexo I que los integrantes de estos tendrán asiento en las respectivas Circunscripciones Judiciales (art. 2°);

Que corresponde dar cuenta de lo dispuesto por el mencionado Acuerdo, art. 8°) inc. c) del Anexo I, disponiendo la Jefatura de Coordinación Local y designar a su titular, a cuyo fin resulta necesaria la creación del ETI con asiento en la localidad de Sarmiento;

Que, a través de la Coordinación Provincial, se efectuará propuesta para la cobertura de la Jefatura de Coordinación Local de la Circunscripción Judicial N° VI en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando que antecede;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución

Provincial y en atención de lo dispuesto por los Arts. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

1°) CRÉASE -en el ámbito de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento- el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) el que contará con dos (2) cargos de Profesionales, cuando las previsiones presupuestarias así lo permitan.

2°) ESTABLECER que, cumplidos los términos de lo dispuesto en el art. 1° del presente y a través de la Coordinación Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, se efectúe propuesta para la cobertura de la Jefatura de Coordinación Local de Sarmiento.

3°) HACER REGISTRAR y, por Secretaría Letrada, COMUNICAR a los Ministerios Públicos y Colegios de Abogados de la Provincia del Chubut, HACER PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión. Cumplido, ARCHÍVESE. -

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Herald Enrique FIORELISI quien suscribe el mismo en forma digital.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Alejandro Javier Panizzi -Ministro-

Fdo. Dr. Mario Luis Vivas -Ministro-

Fdo. Digitalmente Dr. Herald Enrique Fiordelisi -Ministro Subrogante-

Fdo. Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

ABROGA ACUERDO PLENARIO N° 4860/2020.

ACUERDO PLENARIO N° 4971/2021-SL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro subrogante que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

El Acuerdo Plenario N° 4860/2020.

La Nota N° 26/2021PG (INODI 224271).

Que allí, el Sr. Procurador General expone que -en relación a la suspensión del plazo de la etapa preparatoria -arts. 282 y 358 CPP dispuesta por AP4860- la misma había sido dictada en un contexto distinto al actual y que tendría «... plena vigencia mientras se mantengan las razones excepcionales que la motivaron y hasta tanto se dicte el acto administrativo que lo deje sin efecto».

Que, a renglón seguido, considera que «...si bien subsiste actualmente, la pandemia de SARS-Cov.2 (COVID -19), la suspensión de plazos dispuesta, ha permitido armonizar los objetivos propuestos -cuidado sanitario e investigación penal- mientras se acumulaba experiencia y se desarrollaban los protocolos de bioseguridad, que nos permiten hoy, cumpliendo los

mismos, desarrollar nuestra tarea en el marco de lo que se ha dado en llamar «nueva normalidad», es decir respetando el distanciamiento social y usando los elementos de protección personal y edificios adecuados...»

Que, finalmente, solicita se abrogue el AP N° 4860/2020 y, conforme lo establece el texto del art. 2° del mismo se dicte el «... acto administrativo que lo deje sin efecto...».-.

Que, en lo sustancial y en miras a la continuidad de la «normalización» en la prestación del servicio de justicia -en base a las condiciones sanitarias actuales- se estima adecuado hacer lugar a lo requerido por el Sr. Procurador General y disponer la abrogación del AP N°4860/2020 dictándose, a continuación, el acto al que hace referencia el art. 2° del AP citado.

Que, por todo ello, conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3° de la Constitución Provincial y 20 inc. e) y q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Artículo 1°: ABROGAR el Acuerdo Plenario N° 4860/2020.

Artículo 2°: HACER SABER que, lo aquí dispuesto, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: HACER REGISTRAR y, por Secretaría Letrada, COMUNICAR a los Ministerios Públicos, a todos los Tribunales y organismos con competencia en el Fuero Penal y a todos los Colegios de Abogados de la Provincia del Chubut, HACER PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY (Art. 17 Ley V N° 174).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Alejandro Javier Panizzi -Ministro-
Fdo. Dr. Mario Luis Vivas -Ministro-
Fdo. Dr. Leonardo Pitcovsky -Ministro Subrogante-
Fdo. Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LENKIEWICZ, ROMAN y BERTINI, NELIDA SUSANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LENKIEWICZ, ROMAN, BERTINI, NELIDA SUSANA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 36/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TASCÓN JORGE ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados «Tascon Jorge Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000066/2021) mediante edictos, que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, abril 16 de 2021

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DITRICH HAROLDO en los autos caratulados «Ditrich Haroldo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000464/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 06 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAGGIANO MOIRA VICTORIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAGGIANO, MOIRA VICTORIA –s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000081/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JONES VALEIRA Y PUW GLORIA IRENE en los autos caratulados «JONES VALEIRA y PUW GLORIA IRENE S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000096/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto, Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Fernandez, Jorge Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expediente 89 Año 2021), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNÁNDEZ, JORGE ALFREDO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante Edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 18 DE MARZO DE 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHANAMPA, AGUSTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chanampa, Agustina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001565/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZENI, ENRIQUE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zeni, Enrique Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001830/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo del Dr. Patricio Cosentino, en autos caratulados: «Caporalini Héctor y otros C/Blaya y Williams o Blaya Dognac o Blaya de Vogel o Blaya Dognac de Vogel, María del Carmen Emilia S/Prescripción Adquisitiva» Expte N° 21 Año 2021, cita y emplaza por cinco (5) días a las señoras MARÍA DEL CARMEN EMILIA BLAYAS Y WILLIAMS, O BLAYAS DOUGNAC O BLAYA DE VOGEL O BLAYA DOUGNAC DE VOGEL y/o sus herederos sucesores si los hubiere, mediante edictos que se publicaran por DOS (2) días, para que se presente y estén a derecho en juicio, bajo apercibimiento de Designarles Defensor Oficial para que las represente.-

Trelew, 21 de Abril de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRIAGADA, Adela Trinidad para que se presenten en autos: «ARRIAGADA, Adela Trinidad S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 222 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 20 de Abril de 2021.

Firmado: Helena Casiana Castillo. Secretaria

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHIGUAY CATILICAN JOSE ESMERINDO en los autos caratulados «Chiguay Catilican José Esmerindo S/Sucesión- testamentaria» (Expte N° 000099/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 14 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio no 261 5° Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Mas (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lagos Catalina S/Sucesión testamentaria» (expte. 000154/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, noviembre 04 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento

en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Miranda, Roberto Nicasio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 774/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO NICASIO MIRANDA mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Lusky, Roberto Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 146/2021), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO EDUARDO LUSKY mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local.

Puerto Madryn, 07 de Abril de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «García, Eulogio Adolfo S/Sucesión Ab- intestato» (Expte 00000106-Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante EULOGIO ADOLFO GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Abril 14 de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEROIZA ELIDA SUSANA en los autos caratulados «Beroiza Elida Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000534/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A Antoun, Juez con asiento en sarmiento, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SANDOVAL HUGO RUBEN en estos autos caratulados: «Sandoval Hugo Rubén S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 60/17 mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT) 23 de Abril de 2021.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «VERDIE, Roberto Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 237, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VERDIE ROBERTO CARLOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial y en un diario local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 26 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de DIAZ IRMA ELIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ IRMA ELIDA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001175/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 20 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mure cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BORIN PACHECO en los autos caratulados «Borin Pacheco, José Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 013/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 10 DE Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIÁN HUGO DE MENDONCA RODRIGUES, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos: «De Mendonca Rodrigues, Adrián Hugo S/Sucesión ab-intestato» Expte N° 24/2020).-

El presente se publicará por el término de UN (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de paz de la localidad de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, abril 05 de 2021.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 04-05-21

CUMPLIMIENTO ACUERDO CONCORDATARIO

El Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria del Soldato Acuña, hace

saber por el término de dos días que en los autos caratulados «COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 959, F 12 año 1999), se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2021 Sentencia Interlocutoria N° 6/21 por la que se declaró cumplido el Acuerdo Preventivo formulado por la concursada Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn. Asimismo se ha ordenado publicar edictos por DOS días.

Puerto Madryn, Chubut, 19 de abril de 2021. FIRMA-DO: Victoria del Soldato Acuña.
SECRETARIA.

MARIA VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 04-05-21

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino suburbano Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día diecinueve (19) de mayo del año 2021 a las 21,15 hs a desarrollarse en forma virtual, se enviara oportunamente a los asociados la plataforma y link de conexión para poder tener acceso a la asamblea. Se trataran los siguientes puntos del orden del día:

1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2019.

4º) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

**CERRO SOLO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

CONVOQUESE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a los accionistas de Cerro Solo S. A. para el día 11 del mes de mayo de 2021 a las 10 hs en el local social de la calle Inmigrantes N 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día.

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.- SEGUNDO: Estado general de muebles e inmuebles de las instalaciones de la Estancia La Leonetta.-

TERCERO: Resultado de yerra y marcación de Hacienda.-

CUARTO: Ajuste de acciones y medidas a tomar para el ejercicio en curso.

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 03-05-21 V: 06-05-21

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 26 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

4- Designación de Síndicos, titulares y/o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.

5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

6- Aprobación de donaciones y sponsors realizados en el 2020.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 28-04-21 V: 05-05-21

PATAGONIAN PRAWN COMPANY S.A.

Designación de Directorio - Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de

noviembre de 2020 se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de PATAGONIAN PRAWN COMPANY S.A.: director titular y presidente MOU Yu Shon, DNI N° 96.030.049; director suplente NAVARRO Eduardo César, DNI N°

13.764.174. Ambos fijan domicilio especial en la calle Belgrano Nro 339 planta alta de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-05-21

PLASTISUR S.R.L.
SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el CAMBIO DE SEDE SOCIAL de la sociedad denominada PLASTISUR S.R.L. mediante acta de reunión de socios de fecha 06 de Julio de 2020 a la calle Ingeniero Eleazar Garzón N° 3108 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-05-21

«NEWXER S.A.»
Órgano de Administración

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración: Instrumento: Acta de Directorio N° 195 de fecha 2 de marzo de 2020.- Presidente: Miguel Angel LOPEZ, Director Titular; Gladys OHACO, Director Suplente: Emiliano LOPEZ. Duraran en sus funciones 3 años.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-05-21

CONTRATO CONSTITUTIVO S.A.S.

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 25 de Marzo de 2021. DENOMINACION: SETUBAL Sociedad Por Acciones Simplificada. SOCIOS: ROJAS, Jorge Omar,

mayor de edad, DNI N° 14.048.768, C.U.I.T. 20-14048768-7, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el día 11 de Marzo de 1961, de 60 años de edad, domiciliado en Sarmiento N° 1127 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; la señora VALLEJO, Silvia Mónica, mayor de edad, DNI N° 14.048.766, C.U.I.L. 27-14048766-5, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 31 de enero de 1961, de 60 años de edad, domiciliada en Sarmiento N° 1127 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el señor ROJAS, Jorge Matías, mayor de edad, DNI N° 29.483.444, C.U.I.T. 20-29483444-4, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 06 de Agosto de 1982, de 37 años de edad, domiciliado en 25 de Mayo N° 645 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, la señora ROJAS, Gisela Soledad, mayor de edad, DNI N° 31.867.153, C.U.I.T. 27-31867153-8, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 17 de octubre de 1985, de 35 años de edad, domiciliada en Nire N° 4061 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Sarmiento N° 1127. PLAZO. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina: A) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación de artículos de bazar, limpieza, librería, regalería, blanquería, gastronomía y hotelería. b) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y fraccionamiento de productos de limpieza como, líquidos desodorantes, detergentes, lavandina, desinfectantes, y todo otro artículo para el saneamiento y limpieza industrial y comercial, c) Productos textiles y marroquinería en general d) La sociedad podrá ejercer la actividad de mandataria mediante la aceptación de mandatos y ejercicio de representaciones, agencias, franquicias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas en general. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad posee plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción. CAPITAL SOCIAL- El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) dividido en 1.000 (MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres Directores Titulares, elegidos por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar un Director Suplente quienes reemplazarán a los Directores Titulares en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando los reemplace. Los Directores Titulares durarán en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa como Directores Titulares al Sr. ROJAS Jorge Omar, al Sr. ROJAS Jorge Matías y al Sra. ROJAS Gisela Mónica y como Director Suplente a VALLEJO, Silvia

Mónica. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-05-21

VC SERVICIOS PATAGONICOS SAS CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: CERDA, Nilda Viviana Adelina, de 41 años de edad, Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.154.542, CUIT 27-27154542-3 de estado civil Soltera, Profesión Arquitecta, domiciliado en Necochea 1477 Barrio Centro en la ciudad de Comodoro Rivadavia, 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 01 de Febrero de 2.021.- 3) Denominación de la Sociedad: «VC SERVICIOS PATAGONICOS Sociedad por Acciones Simplificada». - 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: I) Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección y servicios conexos de asesoramiento técnico II) Realización y ejecución de proyectos arquitectónicos, dirección y construcción de obras nuevas, refacciones y reformas, decoración, equipamientos e instalaciones, servicios para exposiciones y ferias, incluyendo diseño y remodelación de edificios, locales comerciales destinados a la venta, de stands publicitarios y/o todos aquellos productos y servicios relativos a la actividad publicitaria; III) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero; IV) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. V) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de Inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad

jurídica nominada o innominada, incluyendo la compra-venta, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditarios, de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. Reciclaje, remodelación, reparación, desarrollo proyectos arquitectónicos sobre bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participación en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquisición y participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras VI) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios. VII) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria. VIII) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y IX) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. X) Otros servicios profesionales de Informática: Desarrollo de sistemas informáticos a medida, Servicios Técnicos y Profesionales de auditoría y consultoría en sistemas, seguridad y redes de comunicaciones. Otras actividades de

informática no especificadas. Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. XII) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, incluidos los servicios de las agencias de ventas de entradas y la promoción y producción de espectáculos deportivos. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. 6) Plazo de duración: 100 años.- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 300.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por CERDA, Nilda Viviana Adelina, con Documento Nacional de Identidad N°27.154.542, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, Profesión Arquitecta, domiciliado en Necochea 1477 Barrio Centro en la ciudad de Comodoro Rivadavia 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Enero de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-05-21

EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE JARMILA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casado, argentino, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli Nro.470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

16 de Octubre de 2020.-

DENOMINACION

«JARMILA S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar

o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley

de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

31 de Enero de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-05-21

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE PRIMER DATO S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Osvaldo Javier Yáñez Baeza, nacido el 28 de Junio de 1965 (55 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 18.904.346, CUIT 20-18904346-6, de estado civil casado, de Profesión empresario, domiciliado en Gales Nro. 1330 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

18 de Septiembre de 2020 y 30/12/2020.-

DENOMINACION

«PRIMER DATO S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provin-

cia del Chubut. Calle Gales 1330 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollos de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios periodísticos y de publicidad, radiales, televisivos, gráficos y otros, explotación de portales informativos en internet, redes sociales, canales virtuales, espectáculos deportivos en línea y páginas web, y, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo,

formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Osvaldo Javier Yáñez Baeza, DNI 18.904.346, argentino, empresario, casado, nacido el 28/06/1965, domiciliado en calle Gales Nro. 1330 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y como Gerente Suplente a la Señora Isabel Vanesa Millatureo, DNI 24.744.717, argentina, casada, empresaria, nacida el 19/12/1972, domiciliada en calle Gales Nro. 1330 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El último día del mes de Febrero de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-05-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157755 – EXPEDIENTE N° 01158-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 359.950).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157756 – EXPEDIENTE N° 01148-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 378.920).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157757 – EXPEDIENTE N° 01151-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 87.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157758 – EXPEDIENTE N° 01153-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.195.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157759 – EXPEDIENTE N° 01123-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de

Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.435.900).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157760 – EXPEDIENTE N° 01122-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.195.730).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157761 – EXPEDIENTE N° 01127-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 808.250).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157762 – EXPEDIENTE N° 01126-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Mayo para internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.920).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 09:30 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157765 – EXPEDIENTE N° 01140-

MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 258.183).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 15766 – EXPEDIENTE N° 01141-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 199.250).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157768 – EXPEDIENTE N° 01142-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 122.302).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 157769 – EXPEDIENTE N° 01146-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 417.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157770 – EXPEDIENTE N° 01128-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 175.153).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157771 – EXPEDIENTE N° 01129-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.790).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157772 – EXPEDIENTE N° 01130-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.255).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157773 – EXPEDIENTE N° 01131-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 73.260).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157774 – EXPEDIENTE N° 01147-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza durante el mes de Mayo para internos alojados en la Comisaría Distrito Paso del Sapo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.207).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado

y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 29-04-21 V: 04-05-21

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2021

«Servicio de Limpieza Casa Central, Anexo y Archivo Rawson, Delegaciones de Trelew - Puerto Madryn - Esquel - Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - Capital Federal

- Agencia Sarmiento y Consultorios Km 5 de Comodoro Rivadavia del ISSyS. Período 24 Meses.»

• Expediente N° 2015/20

• Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2021

• Hora de Apertura: 11:00 hs.

• Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

• Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA MILLO- NES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 40,600,134,00.)

• Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

• Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 28-04-21 V: 04-05-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2021

Objeto: «Sistema de climatización de la Torre I Belgrano – Etapa II – Adquisición de calderas y bombas»

Fecha y hora de apertura: 13 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/05/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 03-05-21 V: 04-05-21

EDICTO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 734 de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió fijar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria. La misma se llevará a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de Director Titular por el Accionista «A» y designación de un Síndico Suplente por el accionista «A».-

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: DR LUCIO RODRIGO GAITAN
VICEPRESIDENTE 1° ACARGO DE LA PRESIDENCIA

I: 04-05-21 V: 10-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00